

# Técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) en la atención primaria



## **Autoría**

- Antonia Amengual Mayol. TCAE del CS Camp Redó (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- María Luz Arruiz Plano. TCAE del CS S'Escorxador (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- María Dolores Atienza Ballester. TCAE del CS Trencadors (S'Arenal de Lluçmajor). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Joana Maria Borel Ramis. TCAE del CS Pollença. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Francisca Godino Navarrete. TCAE del CS Son Pisà (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Laura González Pérez. TCAE del CS Es Raiguer (Binissalem). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Santiago León González. TCAE del CS Emili Darder (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Elena Lobato Molina. TCAE del CS Llevant (Son Servera). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Maria Mateu Perelló. TCAE del CS Marines (Muro). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- María del Carmen Ortigas Gómez. TCAE del CS Felanitx. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Maria Pascual Massanet. TCAE del CS Santanyi. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Isabel Maria Pinya Ferrer. TCAE del CS Es Pla (Sineu). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Ana Pons Gelabert. TCAE del CS Son Gotleu (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Josefa Morcillo Sánchez. TCAE del CS Son Serra - La Vileta (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Julia Sánchez Muñoz. TCAE del CS Sa Torre (Manacor). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Joana Maria Taltavull Aparicio. Subdirectora de enfermería del Sector Sanitario de Ponent. Gerencia d Atención Primaria de Mallorca
- Guadalupe Vila Arias. TCAE del CS Son Rutlan (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

## **Revisión**

- Maria Antònia Font Oliver. Directora de enfermería. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Laura García Cifuentes. TCAE del CS Son Rutlan (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- María Consolación Méndez Castell. Subdirectora de enfermería del Sector Sanitario de Migiorn. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Ángeles Muñoz Garzón. TCAE del CS Son Gotleu (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Susana González Torrente. Responsable de enfermería del CS Son Pisà (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Katya Molinas Mut. Subdirectora de enfermería de los sectores sanitarios de Llevant y de Tramuntana. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Rosario Puigserver Comes. TCAE de CS Serra Nord (Sóller). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Amalia Ramos Elías. TCAE del CS Emili Darder (Palma). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca
- Maria Clara Vidal Tomàs. Enfermera del Gabinete Técnico. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

## **Revisión lingüística y maquetación**

Bartomeu Riera Rodríguez. Técnico de asesoramiento lingüístico de los Servicios Centrales. Servicio de Salud de las Islas Baleares

## **Edición**

Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Junio de 2019

## Introducción

Una de las características de la atención primaria de salud es el trabajo en equipo. El equipo de salud de atención primaria es un grupo multidisciplinario de profesionales de la salud que desarrollan las funciones de promoción de la salud, de prevención de la enfermedad, de curación y rehabilitación del individuo, la familia y la comunidad, propias de la atención primaria.<sup>1-3</sup>

Los técnicos en cuidados auxiliares de enfermería (TCAE) son profesionales del área sanitaria con formación de grado medio que forman parte de este equipo multidisciplinario de atención primaria.<sup>4,5</sup> Como todo miembro del equipo, el TCAE tiene la misión —en el marco de sus funciones y competencias— de contribuir al desarrollo de la cartera de servicios de la atención primaria que se ofrece a la población para dar respuesta a sus necesidades en materia de salud. Este documento pretende describir las actividades de los TCAE relativas a la cartera de servicios de cada centro de salud.

En primer lugar hay que definir el marco legal y el campo de competencias de los TCAE donde se encuadran las actividades que desarrollan en el ámbito de la atención primaria de salud. Las funciones de la categoría estatutaria de auxiliar de enfermería vienen reguladas en la sección 8ª (art. 74-85) de la Orden de 26 de abril de 1973 por la que se aprueba el estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social,\* que se mantiene vigente de conformidad con el apartado 1.b) de la disposición transitoria sexta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.<sup>5,6</sup>

Las competencias de los TCAE están reguladas en el Real decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería. Es competencia general de estos técnicos proporcionar cuidados auxiliares a los pacientes o usuarios y actuar sobre las condiciones sanitarias de su entorno, como miembro de un equipo de enfermería en los centros de atención primaria, bajo la dependencia del enfermero responsable o, en su caso, también como miembro de un equipo de salud en la asistencia derivada de la práctica del ejercicio liberal, bajo la supervisión correspondiente.<sup>5</sup>

Las competencias específicas descritas bajo la titulación de TCAE son las siguientes:

- Preparar los materiales y procesar la información de la consulta o unidad en las áreas de su competencia.
- Aplicar los cuidados auxiliares de enfermería a los pacientes o clientes.
- Cuidar de las condiciones sanitarias del entorno del paciente y del material o instrumental sanitario utilizado en las diferentes consultas, unidades o servicios.
- Colaborar en la presentación de cuidados psíquicos a los pacientes o clientes, aplicando —en su nivel— técnicas de apoyo psicológico y de educación sanitaria.
- Realizar tareas de instrumentación en equipos de salud bucodental.

Así mismo, el desarrollo profesional de los TCAE se enmarca en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.<sup>4</sup>

\* La denominación original era «estatuto del personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias», pero se modificó por la actual por medio de la Orden de 26 de diciembre de 1986 (BOIB núm. 10, de 12 de enero de 1987, disponible en [www.boe.es/boe/dias/1987/01/12/pdfs/A00664-00665.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/1987/01/12/pdfs/A00664-00665.pdf)).

Para definir la aportación de este colectivo a la cartera de servicios de la atención primaria, la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca ha promovido un grupo de trabajo para concretar cuáles son las actividades que desarrollan los TCAE en la actualidad, que se describen a continuación.

---

## Objetivo

---

Describir las actividades que desarrollan los TCAE en la atención primaria de Mallorca.

---

## Actividades

---

A continuación se presentan las actividades que tienen que desarrollar los TCAE en los equipos de atención primaria de Mallorca:

1. Procesos de abastecimiento de medicamentos, de material fungible y del instrumental necesario en la atención primaria:
  - Recuento de las existencias.
  - Pedidos periódicos y urgentes.
  - Pedidos de material especial.
  - Colocación de los pedidos recibidos.
2. Revisión y reposición de medicamentos, de material fungible y del instrumental necesario en la atención primaria:
  - Reposición de la medicación y del material fungible en la sala de urgencias.
  - Mantenimiento de los carros de material de la sala de urgencias.
  - Colaboración en la revisión periódica del carro de urgencias.
  - Reposición de material fungible en las consultas.
  - Control de las caducidades de los productos de farmacia y del material fungible.
3. Recepción de las vacunas, control de la temperatura y colocación en las neveras.
4. Mantenimiento de los aparatos (aerosoles, ECG, botellas de oxígeno, etc.).
5. Desinfección y esterilización del material y del instrumental sanitario.
6. Mantenimiento del circuito de lavandería.
7. Promoción del proceso adecuado de la gestión de los residuos.
8. Participación en el proceso de análisis clínicos conjuntamente con otros miembros del equipo:
  - Información y entrega de material para las pruebas de análisis clínicos.
  - Preparación de analíticas programadas a domicilio y en residencias de ancianos.
  - Recogida de muestras:
    - Preparación de tubos y etiquetado.
    - Codificación y registro.
  - Preparación adecuada de la nevera de transporte.
  - Atención de las reclamaciones.

9. Colaboración en los procesos asistenciales:
  - Apoyo en actividades diversas (curas, sondajes, suturas...).
  - Apoyo en técnicas diagnósticas.
  - Apoyo en la atención domiciliaria.
  - Suministro de material de curas.
10. Apoyo en la instrumentalización en equipos de salud bucodental y de atención a la mujer.
11. Colaboración en las actividades de prevención y promoción de la salud:
  - Rutas saludables, Semana sin Humo, meriendas saludables, etc.
12. Participación en otras actividades acordadas por los equipos de los centros de salud que contribuyan a mejorar la cartera de servicios.
13. Participación en las actividades formativas del centro de salud (sesiones docentes, etc.).

---

## Bibliografía

---

1. MARTÍN ZURRO, Amando; CANO PÉREZ, Juan Francisco; GENÉ BADIA, Joan. *Atención primaria de salud: principios, organización y métodos en medicina de familia* (7ª ed.). Elsevier, 2014.
2. Real decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. *Boletín Oficial del Estado* núm. 222, de 16 de septiembre de 2006. Disponible en: [www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-16212-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-16212-consolidado.pdf) [Consulta: 12 junio 2019].
3. Real decreto 63/1995, de 20 de enero, de ordenación de prestaciones sanitarias del sistema nacional de salud. *Boletín Oficial del Estado* núm. 35, de 10 de febrero de 1995. Disponible en: [www.boe.es/boe/dias/1995/02/10/pdfs/A04538-04543.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/1995/02/10/pdfs/A04538-04543.pdf) [Consulta: 12 junio 2019].
4. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias. *Boletín Oficial del Estado* núm. 280, de 22 de noviembre de 2003. Disponible en: [www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-21340-consolidado.pdf](http://www.boe.es/buscar/pdf/2003/BOE-A-2003-21340-consolidado.pdf) [Consulta: 12 junio 2019].
5. Real decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas. *Boletín Oficial del Estado* núm. 133, de 7 de abril de 1995. Disponible en: [www.boe.es/boe/dias/1995/06/05/pdfs/A16503-16526.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/1995/06/05/pdfs/A16503-16526.pdf) [Consulta: 12 junio 2019].
6. Orden 26 de abril de 1973 por la que se aprueba el estatuto de personal sanitario no facultativo de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social. *Boletín Oficial del Estado* núm. 103, de 30 de abril de 1973. Disponible en: [www.boe.es/boe/dias/1973/04/28/pdfs/R08519-08627.pdf](http://www.boe.es/boe/dias/1973/04/28/pdfs/R08519-08627.pdf) [Consulta: 12 junio 2019].